

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.456

Sábado 23 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2814143

#### EXTRACTO

JUAN IGNACIO SAN MARTÍN SCHRODER, Notario Público Titular de la 45° Notaría de Santiago, con oficio en calle Miraflores número doscientos veintidós, onceavo piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifica: Por escritura pública de fecha de 31 de diciembre de 2025, bajo el repertorio N° 20.941-2025, ante mí, don Iván Alejandro Romero Donoso, chileno, divorciado, agrónomo, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos veinticuatro guion cero, y doña Fany Bernarda Donoso Salas, chilena, viuda, estilista, cédula de identidad número seis millones doscientos treinta y cuatro mil ciento treinta y dos guion siete, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Central número setecientos sesenta y cinco, Condominio Jardines de lo Mata, departamento número ochocientos uno, comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; en sus calidades de actuales y únicos accionistas en virtud del Registro de Accionistas que se tuvo a la vista de "Inversiones Green SpA", cuyo extracto de constitución se encuentra inscrito a fojas 260, número 191 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Graneros, correspondiente al año 2024, en adelante la "Sociedad", acordaron transformarla de una sociedad por acciones a una sociedad de responsabilidad limitada, por cuyo motivo la Sociedad pasará a regirse por las disposiciones de la Ley 3.918 y por las que resulten aplicables del Código de Comercio y Código Civil, en subsidio de los estatutos que se extractan a continuación: Socios: /A/ don Iván Alejandro Romero Donoso, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos veinticuatro guion cero; y /B/ doña Fany Bernarda Donoso Salas, cédula de identidad número seis millones doscientos treinta y cuatro mil ciento treinta y dos guion siete, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Central número setecientos sesenta y cinco, Condominio Jardines de lo Mata, departamento número ochocientos uno, comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Razón Social: El nombre o razón social de la sociedad será "Inversiones Green Limitada". Sin embargo, la sociedad podrá funcionar y actuar, inclusive en sus relaciones con los bancos y terceros bajo el nombre de fantasía de "Green Ltda." Administración: La administración y representación de la Sociedad y el uso de la razón social corresponderá a don Iván Alejandro Romero Donoso, quien la representará y administrará con las más amplias facultades de administración y disposición. Capital: El capital social asciende a la suma de quince millones seiscientos cincuenta mil ciento cincuenta y un pesos, el cual se aporta de la siguiente manera: /A/ don Iván Alejandro Romero Donoso aportó, con anterioridad a este acto, la suma de quince millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta y nueve pesos; y /B/ doña Fany Bernarda Donoso Salas aportó, con anterioridad a este acto, la suma de ciento cincuenta y seis mil quinientos dos pesos. Objeto: El objeto de la sociedad será: /A/ Desarrollar inversiones, directamente o por intermedio de terceros individualmente o en conjunto con otros, las siguientes actividades: i) la compra, venta directa o cualquier modo de venta, permuta, consignación, acopio, importación, exportación, leasing, producción y distribución de todo tipo de bienes y/o servicios, nacionales o extranjeros, al por mayor o al por menor aplicables a cualquier tipo de industria y demás actividades complementarios y/o relacionadas incluyendo sin limitación, la explotación en el país y/o en el exterior de patentes de invención, modelos de utilidad, software, programas de computación, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales; ii) la inversión de dineros y/o valores en bienes muebles incorporales, tales como acciones, bonos, debentures, cuotas o planes de ahorro y/o capitalización, en cuotas o derechos en Sociedades de personas o de cualquier otra naturaleza, y en toda clase de títulos o valores mobiliarios; la inversión de dineros y/o valores en toda clase de bienes muebles e inmuebles; la administración de las mismas inversiones; y la percepción de los beneficios o ganancias que de las mismas inversiones se deriven; iii) la realización de todas aquellas actividades comerciales o industriales que fueren complementarias o anexas al giro al giro comercial; iv) actividades de servicios agrícolas y ganaderos; y, v) así como todas las actividades que accesorias, complementarias, o relacionadas a las anteriores; /B/

CVE 2814143

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 23-05-2026  
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper  
Tipo: Noticia general  
Título: Inversiones Green SpA 77.293.503-K

Pág. : 220  
Cm2: 726,0  
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos  
Lectoría: Sin Datos  
Favorabilidad:  No Definida

Prestar, por cuenta propia o ajena, servicios de administración de todo tipo de empresas y sociedades, entendiéndose por estos en su más amplia acepción, los relacionados a su formación, gestión, operación, y funcionamiento; generación, desarrollo y ejecución de negocios; administración de recursos humanos, finanzas; y cualesquiera otras labores que se relacionen directa o indirectamente con la administración de empresas; /C/ La crianza de equinos, así como todas las actividades relacionadas con dicha finalidad, incluyendo, pero no limitándose, a su reproducción, cuidado, compra, venta y comercialización; entrenamiento, adiestramiento, participación en eventos; su transporte, logística, asesoramiento, entre otros, y cualesquiera otras actividades que se relacionen directa o indirectamente con la industria equina; /D/ “La compraventa, arrendamiento, adquisición, enajenación y explotación, en cualquier forma, a cualquier título, y por cuenta propia o ajena, de todo tipo de bienes raíces y muebles, o derechos en ellos, así como su administración y percepción de sus frutos; /E/ El desarrollo, construcción y edificación de bienes raíces, rurales o urbanos, a cualquier título, y en cualquiera de sus formas, pudiendo también vender, arrendar o disponer de los construido y/o edificado en ellos, así como administrarlo y percibir sus frutos; /F/ La explotación de predios agrícolas dedicados, pero no limitándose, en cualquiera de sus formas, por cuenta propia o de terceros, a la producción, cultivo, cosecha, procesamiento, comercialización, importaciones y exportación, compra y venta, entre otros, de productos agrícolas, y todas aquellas actividades relacionadas al agro; procesamiento, empaquetamiento, transporte, distribución, compra, venta, consignación, importación, exportación y comercialización de toda clase de productos y mercaderías agrícolas, en especial fruta y otros productos agropecuarios. ARTÍCULO TERCERO: Domicilio. El domicilio de la Sociedad será la comuna de Codegua, Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, sin perjuicio de las agencias, sucursales u otros establecimientos que pueda constituir o mantener en otras partes del país o del extranjero. Duración: La sociedad rige desde fecha de su constitución y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil treinta, plazo que se entenderá prorrogado tácita, automática y sucesivamente por nuevos períodos de cinco años cada uno, a menos que cualquiera de los socios manifieste su intención de poner término a la Sociedad a la expiración de cualquiera de esos períodos, manifestación que deberá constar por escritura pública anotada al margen de la inscripción social con una anticipación no inferior a seis meses al término del período correspondiente. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago 19 de mayo de 2026.

